

Habiendo comunicado alos S.^{tes} Comisionados & Alojamiento el oficio del S.^{to} D.^{no} Cejudo & Gardoqui q.^{ue} V. S. me inviata en el suio del 29 de este mes, relativo a la venida de 2000 hombres de la Guardia Imperial, que deben llegar si y mañana a esta Ciudad, me han hecho presente que hallandose las Casas particulares de la Ciudad ocupadas por la mayor pte con 1600 o 2000 Gen darmes, con los oficiales, Sargentos Criados y dependientes de los Cueros que estan acantonados en ella, previen desde ahora q.^{ue} ha de haber embarazos y dificultades casi invencibles p.^{ara} proporcionar alojamiento a aquellos 2000 hombres que han de querer ser acomodados fuera de los Cuartels y en las mismas Casas particulares donde han estado alojados sus Compañeros.

V. S. sabe el numero de Casas capaces de alojamiento en el Caico de la Poblacion. Sabe tambien el numero de oficiales Sargentos Criados y Gen darmes que en la actualidad estan alojados en ellas, y los otros calculos, no puede menos de conocer la poca proporci q.^{ue} puede quedar p.^{ara} el acomodo de los mil hombres de la Guardia de nueva Lepora; y pues ni comodidad de estancia ni pudieran quedarse una parte de ellas en los Pueblos anejados al pte de este oficio, al menos los 400 hombres de caballo y la otra mitad



de la Infanteria. En consecuencia de estas reflexio-
nes de los S.^{ras} Comisionados. suplico a V. S. tome
este asunto en consideracion p.^a evitar en lo po-
sible quejas de las tropas y del vecindario de
la Ciudad. cuyos trabajos y sacrificios son bien no-
torios, acordando desde luego expedir los oficios
correspond.^{tes} al mencionado efecto, o las provid.^{as}
que contemple m.^{as} conducentes para ello, y es-
pero reputada de un Evolucion p.^a gob.^{no} de los
municipios Comisionados.

Dios que a V. S. m.^{as} a. Victoria y Ma-
zo de 1808

Fran.^{co} Javier M.^a
del Ordinal 

Infanteria

Mudibil = Durana = Beltoño = Zurbarano =

Caballeria

Gomecha = Arriñez = Armennia = Inazo =

S.^{or} Diputado Gral de la M. N. y M. L. Prov. de Alaba